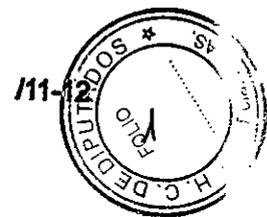




EXPTE. D- 3313



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Artículo 1: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios a fin de que las bibliotecas públicas, integradas al Sistema Provincial de Bibliotecas, reciban el subsidio mensual establecido por el inciso a) del artículo 15 del Decreto-Ley 9319/79 y su modificatoria, correspondiente a los meses de diciembre de 2011 y enero de 2012 durante el transcurso de la primera quincena del febrero de 2012.

Artículo 2.- De forma.



Dr. MAURICIO D'ALESSANDRO
Diputado
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

FUNDAMENTOS

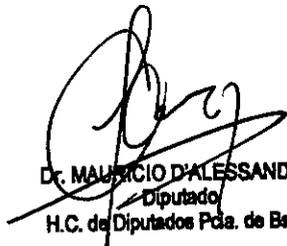
El presente proyecto tiene por objeto subsanar la situación económica a la que están sometidas la mayoría de las bibliotecas públicas de la Provincia de Buenos Aires.

Todas aquellas bibliotecas públicas que se encuentran integradas dentro del marco del sistema Provincial de Bibliotecas según lo establece el Decreto-ley 9319/79 recibirán un subsidio mensual por parte del Estado Provincial.

Estando en un todo de acuerdo con tan loable iniciativa es que veo con preocupación como estos subsidios se atrasan en su pago casi todos los años entre el periodo comprendido entre los meses de diciembre a marzo. Sobre todo este retraso se ve agudizado cuando hay cambio de gestión gubernamental como ha ocurrido a partir del 10 de diciembre del 2011.

Me parece oportuno que el Gobierno Provincial arbitre los medios necesarios para que esta situación se regularice a más tardar durante la primera quincena del próximo mes de febrero del año en curso.

Por lo motivos expuestos es que solicitamos a las Señoras y Señores Diputados de esta H. Cámara el voto afirmativo del Proyecto de Declaración.


Dr. MAURICIO D'ALESSANDRO
Diputado
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.